

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO



APACHE S.A.

EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE 1 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP), A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE 2 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**


A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL DE HASTA US\$ 1.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) AMPLIABLE POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE HASTA US\$ 3.900.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

DADO QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 ESTÁN DENOMINADAS EN PESOS, A LOS EFECTOS DE CALCULAR EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN PREVISTO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, EL MONTO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 SE CONVERTIRÁ A DÓLARES ESTADOUNIDENSES AL TIPO DE CAMBIO INICIAL (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE)

**LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV**

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO (el "Prospecto") corresponde a: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I clase 1 denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (Dólar MEP), a una tasa de interés nominal anual fija, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1"); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I clase 2 denominadas a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos, a una tasa de interés variable nominal anual, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 2" y junto con las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1, las "Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), que serán emitidas por Apache S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad" o "Apache", indistintamente) por un valor nominal en conjunto o en forma individual de US\$ 1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) ampliable por un monto máximo de emisión de hasta US\$ 3.900.000 (Dólares Estadounidenses tres millones novecientos mil) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Monto Máximo de Emisión"), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (las "Normas de la CNV").

1

  
APACHE S.A.  
APODERADO  
FABIANA TROBBIANI  
CURT 17-18440002-8

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA CNV. **LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.** ACLARANDO QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO. LA CNV Y BYMA NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y/O LOS DOCUMENTOS DIFUNDIDOS, NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

LOS INVERSORES INTERESADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN XIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

**De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el 10 (diez) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).**

Se advierte al público Inversor Interesado que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV, podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial Inversor Interesado en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 inc. f del Anexo II del Decreto 471/2018, el control societario de aquellas sociedades registradas bajo el Régimen "PYME CNV Garantizada", será ejercido por los organismos competentes correspondientes a cada jurisdicción, sin perjuicio de las facultades que la normativa vigente le otorga a la CNV.

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.**

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES INTERESADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O TASA/MARGEN SOLICITADA, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR INTERESADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR INTERESADO Y FUERAN PRESENTADAS A TRAVÉS DEL COLOCADOR Y/O A TRAVÉS DE LOS AGENTES DE A3 MERCADOS.

Se advierte a los Inversores Interesados que las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1, al estar denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

**De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la**

situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

**La Sociedad declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad.**

**La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.**

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Juan Domingo Perón 197 – Área Industrial (2505), Ciudad de Las Parejas, Departamento de Belgrano, Provincia de Santa Fe, República Argentina (tel.: 03471-471091; página web: <https://apache.com.ar/>; correo electrónico [info@apache.com.ar](mailto:info@apache.com.ar)) y en las oficinas o sitio web de los Colocadores (detalladas en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”), a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).

## ORGANIZADORES



**Banco CMF S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 63



**Industrial Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 153



**Banco de Servicios y Transacciones  
S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación.  
Matrícula CNV N° 64



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 54



**Capitusma S.A.S.**  
Parque Empresarial Aeropuerto Miralejos  
Office, Av. La Voz del Interior 8821 Torre  
1 Piso 4, X5008, Córdoba, Argentina.  
Tel.: 54 (351) 511-3220  
Correo electrónico:  
[ibacsay@capitusma.com](mailto:ibacsay@capitusma.com)



**Banco Mariva S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°49

## ENTIDADES DE GARANTÍA



**Banco CMF S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 63



**Banco Industrial S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación. Matrícula CNV N° 73



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación. Matrícula CNV N° 64



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 54



**Banco Mariva S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°49

## COLOCADORES



**Banco CMF S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 63



**Industrial Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 153



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de  
Negociación. Matrícula CNV N° 64



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 54



**Banco Mariva S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°49

## ASESORES FINANCIEROS DE LA TRANSACCIÓN



**Capitusma S.A.S.**  
Parque Empresarial Aeropuerto Miralejos Office, Av. La Voz del  
Interior 8821 Torre 1 Piso 4, X5008, Córdoba, Argentina.  
Tel.: 54 (351) 511-3220  
Correo electrónico: [ibacsay@capitusma.com](mailto:ibacsay@capitusma.com)



**Ruggeri Bursátil**  
Parque Empresarial Aeropuerto Miralejos Office, Av. La Voz del  
Interior 8821 Torre 1 Piso 4, Córdoba, Argentina.  
Tel.: 54 (351) 683-6177  
Correo electrónico: [diego@ruggeribursatil.com](mailto:diego@ruggeribursatil.com)

## ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



**TCA TANOIRA CASSAGNE**  
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha de este Prospecto es 27 de marzo de 2026.

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

<b>Denominación y Tipo Societario:</b>	Apache S.A.
<b>CUIT:</b>	30-50405152-4
<b>Sede inscripta:</b>	Juan Domingo Perón 197, Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, República Argentina
<b>Sede de Administración y Comercial:</b>	Juan Domingo Perón 197, Área Industrial, Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
<b>Fecha de Constitución:</b>	Apache S.A. fue constituida el 26 de enero de 1959
<b>Plazo:</b>	La empresa tiene un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en el registro.
<b>Datos de Inscripción:</b>	Inscripta el 12/02/1959 al Tomo 40, Folio 364, Número 20 en el Registro Público de Comercio de Rosario.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:info@apache.com.ar">info@apache.com.ar</a>

### **a) Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad:**

Hablar de agricultura es hablar de Argentina. Un país cuya inigualable geografía ofrece las más variadas formas de cultivo. Un país que creció, se forjó y alcanzó el reconocimiento mundial por los productos de su tierra. Y junto a los que trabajaron la tierra, estuvieron aquellos que pensaron en herramientas que hicieran más fácil y rentidora su labor.

Con ese espíritu nació Apache S.A. en el año 1957, en la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, como fábrica de sembradoras de granos gruesos, máquinas que fueron aceptadas rápidamente por los usuarios, incorporando luego sembradoras de granos finos. Estar cerca de la gente que trabaja el campo, siempre atentos a sus necesidades, fue uno de los objetivos desde el inicio, por lo que bastaron pocos años para que Apache ofreciera a los productores una línea completa de implementos de roturación, preparación de sementera y siembra. Así, lo que comenzó como una producción artesanal se fue transformando en una producción en serie y a fines de la década del 70 se puso en marcha una nueva planta industrial.

En la actualidad, el complejo fabril de Apache S.A. dispone de un predio de 49.000 m2 con una planta para la fabricación de implementos agrícolas de 17.000 m2, una de las más integradas y equipadas en su género. Apache, a través de una efectiva organización, cumple con los objetivos de maximizar la calidad y cantidad de los productos terminados, diseñados con la más alta tecnología y el menor costo posible. A más de 69 años de su creación, Apache S.A. es considerada hoy, por su línea actual de producción, una de las empresas líderes en la fabricación de sembradoras para granos finos y gruesos, tanto en siembra convencional como en directa, así como de tractores y descompactadores.

Además de comercializar los productos en todo el país, Apache S.A. exporta sus maquinarias a países de América, África y Oceanía, donde también son reconocidas por su calidad y robustez. A través del reconocimiento de sus distintos modelos, el mercado consumidor ha ubicado a Apache como referente fundamental en la producción y comercialización de Maquinaria Agrícola Argentina. Una consideración que enorgullece y obliga a redoblar esfuerzos para seguir ofreciendo productos de la más alta calidad, constantemente actualizados, que jerarquizan y distinguen el trabajo del campo argentino.

A todo evento, se deja constancia que las actividades de la Sociedad, en el marco de su giro comercial vinculado a la producción y comercialización de maquinaria agrícola, incluyendo operaciones en el país y en el exterior que generan flujos de ingresos en moneda extranjera, resultan compatibles con lo previsto en la Sección 2 del Texto Ordenado de Política de Crédito del Banco Central de la República Argentina.

**b) Empleados:** Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad contaba con un equipo de 249 empleados.

### **c) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance, finalizado el 31 de diciembre de 2024:**

Promedio de los ingresos totales anuales: \$3.356.256.841,47

Pasivo total al 31 de diciembre de 2024: \$7.976.639.331,68

Cuadro de ventas a valor histórico:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2022	668.066.918,96	6.453.588.668,16	7.121.655.587,12
2023	1.526.251.050,30	8.802.443.864,29	10.328.694.914,59
2024	1.848.723.523,31	34.147.615.331,23	35.996.338.854,54
<b>Promedio últimos 3 años:</b>		16.467.882.621,23	17.815.563.118,75

Cuadro de ventas ajustado por Inflación:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas(*)
2022	818.676.450,78	9.525.718.894,39	10.344.395.345,17
2023	2.601.912.855,30	14.249.350.307,50	16.851.263.162,80
2024	2.074.165.023,31	38.200.917.074,35	40.275.082.097,66
<b>Promedio últimos 3 años:</b>		20.658.662.092,08	22.490.246.868,54

(\*) Ventas según Balance (con ajuste por inflación al último Balance)

Se informa que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al último cierre del ejercicio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024.

Se deja constancia de que los Sres. Directores recibieron honorarios por el monto total de \$48.000.000 por el desempeño de su cargo durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme el Acta de Asamblea del 26 de abril de 2025.

**d) Estado de Endeudamiento:**

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad registra deudas financieras por \$2.633.739.162,51 y se encontraba en situación I ante el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

**e) Estructura de endeudamiento:**

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2024 y al 28 de febrero de 2026, ambos en valores históricos.

	Al 31 de diciembre de 2024	Al 28 de febrero de 2026
Pagarés electrónicos	\$911.757.382,50	\$4.453.883.480,00
Cheques de pago diferido	\$833.957.715,95	\$2.131.318.689,03
Cheques electrónicos	N/A	N/A
Facturas de crédito	N/A	N/A
Cauciones	N/A	N/A
Deudas financieras bancarias	\$869.953.071,58	\$969.693.004,34
Otras deudas	\$18.070.992,48	\$18.492.399,36
Total	\$2.633.739.162,51	\$7.573.387.572,73

A continuación, se informa el detalle de las deudas financieras de la Sociedad al 28 de febrero de 2026:

**1) Pagarés electrónicos**

\$4.453.883.480,00

**2) Cheques de pago diferido**

\$2.131.318.689,03

**3) Cheques electrónicos**

N/A

**4) Facturas de crédito**

N/A

**5) Cauciones**

N/A

**6) Deudas financieras bancarias**

ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL TOMADO	GARANTÍA	PLAZO RESTANTE (DÍAS)	MONEDA	CUOTAS PENDIENTES	CAPITAL PENDIENTE
BANCO GALICIA	415.412.235,00	FIANZA SOCIOS	92	PESOS	4	264.911.548,38
BANCO NACIÓN	400.000.000,00	HIPOTECARIA	770	PESOS	22	182.010.647,13
BANCO BBVA	350.000,00	FIANZA SOCIOS	64	DOLARES	1	350.000,00

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 28 de febrero de 2026:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras deudas bancarias y financieras	\$2.476.166.432,51	\$2.517.425.144,39	\$1.648.600.085,40	\$931.195.910,43

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado anual (finalizado el 31 de diciembre de 2024) expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 33,02 %, (ii) el activo total fue de 11,35 %, (iii) el patrimonio neto fue de 17,29%; (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de 93,75%.

**f) Obligaciones negociables emitidas con anterioridad / en circulación:**

La Sociedad no emitió obligaciones negociables con anterioridad.

**g) Certificado MiPyME:** Se deja constancia de que el CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME) de Apache S.A. se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2026.

## II. TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE LA EMISIÓN

<b>Emisora</b>	Apache S.A.
<b>Denominación</b>	OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON <b>AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO</b> DE APACHE S.A. SERIE I.
<b>Valor Nominal Ofrecido en conjunto o en forma individual</b>	<p>Por un monto de V/N US\$ 1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) ampliable por un monto máximo de emisión de hasta US\$ 3.900.000 (Dólares Estadounidenses tres millones novecientos mil) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en conjunto o en forma individual entre las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 y las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 2. El monto definitivo de emisión de cada una de las clases será determinado de conformidad con las secciones “<i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1</i>” y “<i>Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 2</i>” de este Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “<b>Aviso de Resultados</b>”).</p> <p>El valor nominal a ser emitido por cada clase no podrá superar el Monto Máximo de Emisión y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en las secciones “<i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1</i>” y “<i>Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 2</i>” de este Prospecto e informado mediante el Aviso de Resultados.</p> <p>Dado que las Obligaciones Negociables Clase 2 están denominadas en Pesos, a los efectos de calcular el Monto Máximo de Emisión previsto en Dólares Estadounidenses, el monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 2 se convertirá a Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante).</p>
<b>Tipo de Cambio Inicial</b>	Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Licitación Pública (tal como dicho término se define más adelante) del tipo de cambio de referencia Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), truncado a 4 (cuatro) decimales. El Tipo de Cambio Inicial será informado oportunamente en el Aviso de Resultados. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Inicial será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Licitación Pública al tipo de cambio Dólar billete vendedor informado por el Banco Nación al cierre de sus operaciones.
<b>Garantía</b>	Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: (i) Banco CMF S.A. hasta el 25,64% (veinticinco coma sesenta y cuatro por ciento); (ii) Banco Comafi S.A. hasta el 25,64% (veinticinco coma sesenta y cuatro por ciento); (iii) Banco Industrial S.A. hasta el 25,64% (veinticinco coma sesenta y cuatro por ciento); (iv) Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. hasta el 12,82% (doce coma ochenta y dos por ciento), y (v) Banco Mariva S.A. hasta el 10,26% (diez coma veintiséis por ciento) como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, de acuerdo con los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por ellos. Para más información, véase la Sección “ <i>Garantía</i> ” de este Prospecto.

<b>Organizadores</b>	Banco CMF S.A., Banco Comafi S.A., Industrial Valores S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Capitusma S.A.S y Banco Mariva S.A.
<b>Colocadores</b>	Banco CMF S.A., Banco Comafi S.A., Industrial Valores S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U y Banco Mariva S.A.
<b>Agente de Cálculo</b>	Apache S.A.
<b>Agente de Liquidación</b>	Banco CMF S.A.
<b>Agente de Depósito Colectivo</b>	Caja de Valores S.A. (“CVSA”)
<b>Fecha de Vencimiento</b>	Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
<b>Mecanismo de Colocación y Plazo</b>	La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operador por A3 Mercados S.A. bajo la modalidad abierta; conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados).

En la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “**Aviso de Suscripción**”).

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Periodo de Difusión y/o el Periodo de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas de anticipación a la finalización del Periodo que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los Inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de terminación, suspensión, modificación y/o prórroga del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal terminación, suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Periodo de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores.

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) (los “**Agentes de A3 Mercados**”) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Periodo de Difusión y hasta las 15hs del último día de dicho periodo. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda hasta las 15 hs del último día del Periodo de Difusión, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el

cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los Inversores interesados.

Por cada clase, ningún Inversor Interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.

**Período de Difusión Pública** La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.

**Período de Licitación Pública** La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión, durante el cual se recibirán las órdenes de compra.

**Fecha de Emisión y Liquidación** Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción.

**Fecha de Integración** Será en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación.

**Suscripción e Integración** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación Clear, administrado por A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro.

Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 Mercados sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 Mercados para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear.

Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso órdenes de compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas.

En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores interesados y Agentes de A3 Mercados deberá causar que los Pesos y/o Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas (el "**Monto a Integrar**") se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éste a través del SIOPEL).

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de A3 Mercados, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por

cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo.

Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores interesados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

**Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo**

La oferta de Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir (i) en caso de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 la tasa fija solicitada expresada como porcentaje nominal truncado a dos decimales (la "**Tasa Solicitada**") y (ii) en caso de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 2 el margen solicitado truncado a dos decimales (el "**Margen Solicitado**"), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva orden de compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Se considerarán órdenes de compra del Tramo No Competitivo, respecto de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a US\$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y respecto de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2, aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a \$1.000.000 (Pesos un millón), y que no indiquen un Margen Solicitado.

Las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Solicitada y/o el Margen Aplicable (conforme se define más adelante), según corresponda. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse, salvo que el total de las órdenes de compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las órdenes de compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de órdenes de compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes de compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. A las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará la Tasa Solicitada o el Margen Aplicable, según corresponda, que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más órdenes de compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más órdenes de compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinto Margen Solicitado, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, con la limitación de que ninguna orden de compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables.

<b>Día Hábil</b>	Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.
<b>Pago de Servicios de Interés y Amortización</b>	<p>Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.</p> <p>Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato <i>posterior</i>, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior.</p> <p>En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario.</p> <p>Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente <i>posterior</i> tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y <b>no</b> se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil anterior, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.</p>
<b>Período de Devengamiento de Intereses</b>	Es el período comprendido entre una fecha de pago de intereses y la fecha de pago de intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera fecha de pago de intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
<b>Base de Cálculo de los Intereses</b>	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
<b>Forma</b>	Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables serán documentadas por sendos certificados globales permanentes depositados en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
<b>Listado y Negociación</b>	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados.
<b>Montos Adicionales</b>	Todos los pagos que efectúe la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución, retención y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo), salvo en los casos en que la Emisora estuviera obligada por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo).

En tales casos, la Emisora efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará a los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión.

Sin embargo, la Emisora no abonará tales montos adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión cuando (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables para su cancelación, cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada por dicho tenedor dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó pagadero; (ii) tales deducciones y/o retenciones resulten aplicables en virtud de una conexión entre dicho tenedor y la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo las mismas; (iii) tales deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte de dicho tenedor (dentro de los 30 días de así serle requerido por escrito por la Emisora) de cualquier requisito de información (incluyendo, sin limitación, la entrega de cualquier documento y/u otra prueba relativa a la nacionalidad, residencia, identidad, conexión con Argentina, etc.) requerido por las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones escritas de ARCA y/o tratados internacionales de los cuales la Argentina sea parte), y en la forma prevista en las mismas, como condición previa para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones (estableciéndose que en caso que el tenedor en cuestión no cumpla con dichos requisitos de información, la Emisora actuará según su razonable criterio); (iv) tales deducciones y/o retenciones sean, en su caso, efectuadas por la Emisora por haber actuado la misma como “obligado sustituto” del impuesto a los bienes personales argentino con respecto a las Obligaciones Negociables en cuestión, o a cuenta de cualquier obligado sustituto de dicho impuesto; (v) la Emisora cuente con información que permita sostener que el beneficiario del exterior que perciba los pagos reside en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o sus fondos provengan de una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante, según fuera determinado bajo las leyes o regulaciones argentinas aplicables; y/o (vi) cualquier combinación de (i) a (v) anteriores.

**Rescate por Cuestiones Impositivas**

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección “Notificaciones”, en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables, y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

**Acción Ejecutiva**

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con sus disposiciones y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con

el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, sus tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

**Notificaciones**

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

**Destino de los fondos**

La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.

En particular, se prevé que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables sea destinado en un 100% (cien por ciento) para la integración de capital de trabajo y a la realización de inversiones productivas en el país, en el marco del giro ordinario de la Sociedad. A tales efectos, se estima que: (i) aproximadamente el 30% será destinado a la adquisición de equipamiento productivo de alta rotación; (ii) aproximadamente el 20% será destinado a la incorporación de maquinaria industrial; (iii) aproximadamente el 17% será destinado a la ampliación y adecuación de la planta industrial; (iv) aproximadamente el 10% será destinado a inversiones en infraestructura energética; (v) aproximadamente el 12% será destinado a la incorporación de equipamiento de automatización y logística interna; (vi) aproximadamente el 4% será destinado a la ampliación de sistemas de tratamiento y terminación de piezas; y (vii) aproximadamente el 7% será destinado a otros conceptos vinculados a la operatoria habitual del negocio. Los porcentajes indicados son estimados y podrán ser reasignados entre los distintos destinos en función de las necesidades operativas de la Sociedad.

La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables en las proporciones indicadas más arriba está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con las condiciones de mercado y su estrategia comercial.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.

**Autorizaciones Societarias**

La emisión fue autorizada por Acta de Asamblea de la Emisora celebrada el 20 de diciembre de 2025. La emisión fue autorizada por las Actas de Directorio de la Sociedad en fechas 22 de diciembre de 2025 y 2 de marzo de 2026. Los términos y condiciones de la emisión fueron definidos mediante acta de Subdelegado de fecha 27 de marzo de 2026.

**Agentes y todo otro interviniente en el proceso de organización, emisión, colocación, garantía y gastos correspondientes**

La Emisora designó a Banco CMF S.A., Banco Comafi S.A., Industrial Valores S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Capitusma S.A.S. y Banco Mariva S.A. como organizadores, cuya comisión de organización será de hasta el 1,25% (uno coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas. De dicho porcentaje, el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) será para Capitusma S.A.S. y el 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) restante a distribuir entre los demás Organizadores en función del porcentaje que garantizan de las Obligaciones Negociables

Además, designó a Banco CMF S.A., Banco Comafi S.A., Industrial Valores S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. y Banco Mariva S.A. como colocadores, cuya comisión de colocación será de hasta el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

Por último, solicitó a Banco CMF S.A., Banco Comafi S.A., Banco Industrial S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. y Banco Mariva S.A. para que actúen como Entidades de Garantía habiendo estos aceptado y siendo su comisión por el otorgamiento de sus Certificados de Garantía equivalente al: (i) 3,5% (tres coma cinco por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, a pagarse el total de forma adelantada; y (ii) 3,5% (tres coma cinco por ciento) directo sobre los intereses compensatorios correspondientes a cada fecha de pago de intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder.

El gasto pertinente al asesoramiento legal de la Emisora para la emisión de las Obligaciones Negociables llevado a cabo por el estudio jurídico **TCA Tanoira Cassagne** no podrá superar el 2% (dos por ciento) del Monto Máximo de Emisión.

**Ley Aplicable**

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

**Jurisdicción**

Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 Mercados o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

### III. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (BAJO IMPACTO) SERIE I CLASE 1

<b>Denominación</b>	Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1.
<b>Moneda de Denominación</b>	Las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
<b>Moneda de Pago</b>	<p>Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán realizados en Dólares Estadounidenses en el país (<i>Dólar MEP</i>).</p> <p>La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda. Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “<u>CCCN</u>”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “<u>Decreto 70</u>”).</p> <p>En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses respecto de la Serie I Clase 1. La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Prospecto.</p> <p>Si en cualquier fecha de pago de intereses y/o fecha de amortización, la Emisora no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, la Emisora deberá cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1.</p>
<b>Moneda y Forma de Integración</b>	Las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (Dólar MEP) en la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores interesados adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1. Los Inversores suscriptores de órdenes de compra de Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (Dólar MEP) en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente orden de compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente orden de compra.

<b>Denominación Mínima</b>	V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	V/N US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación</b>	V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
<b>Amortización y Fechas de Pago de Capital</b>	<p>La amortización de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 será en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 34% restante en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados.</p>
<b>Precio de Emisión</b>	100%
<b>Tasa de Interés</b>	<p>Las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales (Tasa de Corte). La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 detallado en la sección “<i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1</i>” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.</p> <p>Se aclara a los Inversores interesados que la Tasa de Interés podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 podrían no devengarse intereses.</p>
<b>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1</b>	<p>Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Periodo de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL sobre la Tasa de Interés Solicitada volcando en primer lugar las ofertas ingresadas por el Tramo No Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 y la Tasa de Interés de corte, expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 y de la Tasa de Interés de corte, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada inferior a la Tasa de Interés de corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés de corte.</li> <li>(ii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés de corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés de corte, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra. Si como resultados de los prorratesos, la cantidad a asignar a una orden fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratesos el monto a asignar a una orden de compra fuera menor al monto mínimo de suscripción, a esa orden no se la asignarán Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 1 y el monto no asignado a tal orden será distribuido entre las demás órdenes con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés.</li> </ul>

- (iii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada mayor a la Tasa de Interés de corte no serán adjudicadas

Los Inversores interesados que presenten órdenes de compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus órdenes de compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase I a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor interesado en su respectiva orden de compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase I que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del total que resulte adjudicado de cada clase de Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8 inciso b) de la Sección II, del Capítulo IV de las Normas de la CNV.

En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del total que resulte adjudicado de cada clase de Obligaciones Negociables, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por dicho prorrateo resulte en un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

**Integración y Liquidación**

La Sociedad ingresará y liquidará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase I a través del mercado de cambios, a través del Agente de Liquidación, de conformidad con la normativa cambiaria vigente.

**Fechas de Pago de Intereses**

Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I serán informadas en el Aviso de Resultados. La última fecha de pago de Intereses será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.

**IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (BAJO IMPACTO) SERIE I CLASE 2**

<b>Denominación</b>	Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 2.
<b>Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago</b>	Las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 2 estarán denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos.
<b>Denominación Mínima</b>	V/N \$1 (Pesos uno)
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación</b>	V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
<b>Amortización y Fechas de Pago de Capital</b>	<p>La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 12 (doce) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 34% restante en la Fecha de Vencimiento Serie I (las "<b>Fechas de Pago de Amortización</b>").</p> <p>Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.</p>
<b>Fechas de Pago de Intereses</b>	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por periodo vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados. La última fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.
<b>Precio de Emisión</b>	100%
<b>Tasa de Interés</b>	Las Obligaciones Negociables (Bajo Impacto) Serie I Clase 2 devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés variable nominal anual determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable y que será informada en el Aviso de Resultados.
<b>Tasa de Referencia</b>	<p>La "<u>Tasa de Referencia</u>" será equivalente al promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "<u>Tasa TAMAR Privada</u>"), durante el periodo que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Periodo de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Periodo de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.</p> <p>De no ser posible el cálculo de la Tasa de Referencia por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privada, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir o no informarse dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético simple de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada fecha de pago.</p>
<b>Margen Aplicable</b>	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Periodo de Devengamiento de Intereses; y será determinado por la Emisora con anterioridad a la

Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección “Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el “Margen Aplicable”).

Se aclara a los Inversores Interesados que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la fecha de pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

**Adjudicación.  
Determinación del Margen  
Aplicable.**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Periodo de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en el Sistema SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable volcando en primer lugar las ofertas ingresadas por el Tramo No Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de las Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del Sistema SIOPEL.

Todas las Ofertas con Margen Solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable; todas las Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del Monto Solicitado y sin excluir ninguna Oferta, salvo aquellas cuyo Monto luego del prorrateo sea menor al monto mínimo de suscripción, esa Oferta no será adjudicada y el valor nominal no asignado a tal Oferta será distribuido entre las demás ofertas con Margen Aplicable igual al Margen Aplicable.

Todas las órdenes de compra con un Margen Solicitado superior al Margen Aplicable no serán adjudicadas. La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que sus órdenes de compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las órdenes de compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de las Obligaciones Negociables solicitado, adjudicado a los Inversores Interesados que hayan presentado órdenes de compra idénticas sea el mismo.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados que presenten órdenes de compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus órdenes de compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en su respectiva orden de compra correspondiente. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del total que resulte adjudicado de cada clase de Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8 inciso b) de la Sección II, del Capítulo IV de las Normas de la CNV.

En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de

dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del total que resulte adjudicado de cada clase de Obligaciones Negociables, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por dicho prorrateo resulte en un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

#### **Factor de Prorrateo**

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Organizador y el Colocador ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

## **V. GARANTÍA**

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: (i) Banco CMF S.A. hasta el 25,64% (veinticinco coma sesenta y cuatro por ciento); (ii) Banco Comafi S.A. hasta el 25,64% (veinticinco coma sesenta y cuatro por ciento); (iii) Banco Industrial S.A. hasta el 25,64% (veinticinco coma sesenta y cuatro por ciento); (iv) Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. hasta el 12,82% (doce coma ochenta y dos por ciento), y (v) Banco Mariva S.A. hasta el 10,26% (diez coma veintiséis por ciento), como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, de acuerdo con los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por ellos. La fianza es otorgada en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

#### **(i) Información sobre Banco CMF S.A.**

Banco CMF S.A. ("Banco CMF") es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación "B" 6010, el BCRA aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación "B" 6500 del BCRA., se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF. Fue inscripto originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Domicilio y contacto: Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD) Teléfono: 4318-6800 Sitio Web: [www.bancocmf.com.ar](http://www.bancocmf.com.ar). Correo electrónico: [mercadodecapitales@bancocmf.com.ar](mailto:mercadodecapitales@bancocmf.com.ar).

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco CMF S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>.
- [http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp).

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco CMF S.A.**, expresados en pesos, al 30 de septiembre de 2025:

En miles de pesos	30/09/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	920.037.962	729.929.179
TOTAL PASIVO	717.414.403	516.984.238
PATRIMONIO NETO	202.623.559	212.944.941

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de septiembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3450905.

Con fecha 5 de abril de 2018, Banco CMF S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PYME CNV GARANTIZADA".

#### Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. en fecha 22 de diciembre de 2025 y publicada en AIF bajo ID N° #3459621 (y cargado por la calificadoradora bajo ID N° #3458770) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo A+(arg) con perspectiva Estable: La Categoría "A(arg)" implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=66>.

#### (ii) Información sobre Banco Comafi S.A.

Banco Comafi es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

#### Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi S.A.

En miles de pesos	31/12/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	3,403,539,571	3,016,720,463
TOTAL PASIVO	3,020,712,098	2,597,639,433
PATRIMONIO NETO	382,827,473	419,081,030

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3489962

#### Domicilio Legal

Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4338-9344, contacto por e-mail de Banca De Inversión [BancaDeInversion@comafi.com.ar](mailto:BancaDeInversion@comafi.com.ar).

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Con fecha 12 de febrero de 2019 Banco Comafi S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PYME CNV GARANTIZADA".

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 12 de diciembre de 2025 y publicada bajo el ID N° #3455667) por la calificadoradora bajo ID N° #3454824. es:

- Endeudamiento de Largo Plazo AA(arg) con perspectiva Estable: La Categoría "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

- Endeudamiento de Corto Plazo A1+(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente link:

<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=68>

### **(iii) Información sobre Banco Industrial S.A**

Banco Industrial S.A. ha sido constituido como sociedad anónima, por escritura pública, el 10 de mayo de 1996 bajo la denominación "La Industrial Compañía Financiera S.A.", rectificadas por escritura de fecha 14 de junio de 1996 y ambas inscriptas en la Inspección General de Justicia el 20 de junio de 1996 bajo el número 5686 del Libro 119, Tomo "A" de Sociedades por Acciones. Tiene un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de dicha Inspección. Su número de CUIT es 30-68502995-9.

**Domicilio y contacto:** Banco Industrial tiene su sede social en Maipú 1210, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. CUIT: 30-68502995-9. Teléfono: (5411) 5238-0200. Correo electrónico: [pdalmasso@bindinversiones.com.ar](mailto:pdalmasso@bindinversiones.com.ar). Sitio web: <http://www.bind.com.ar/>.

Los potenciales inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Industrial publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Banco Industrial fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 4 de noviembre de 2022.

### **Síntesis de la situación patrimonial de Banco Industrial S.A.**

En miles de pesos	30/09/2025	30/09/2024
TOTAL ACTIVO	2.258.548.793	1.863.081.260
TOTAL PASIVO	1.895.339.685	1.506.449.043
PATRIMONIO NETO	363.209.108	356.632.217

Fuente: Estados financieros individuales correspondientes al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2025, publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID #3449305.

#### **Calificación de riesgo**

La calificación de riesgo otorgada el 15 de diciembre de 2025 por Moody's Local Argentina fue publicada en la AIF por el Banco Industrial bajo ID #3495836. Allí se indican las siguientes notas:

- Calificación de depósitos en moneda local: AA.ar. La categoría AA.ar implica una muy fuerte calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. La perspectiva es estable.
- Calificación de depósitos de corto plazo en moneda local: ML A-1.ar. La categoría ML A-1.ar indica la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

#### **(iv) Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, continuadora de Heller Financiamiento Banco S.A. Comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver. Se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio el 6 de septiembre de 1999 bajo el N° 12.915, Tomo – del Libro de Sociedades por Acciones y cuenta con número de C.U.I.T. 30-70496099-5. Se encuentra inscrita como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 64 de la CNV. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral J. D. Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1038AAN), República Argentina. Teléfono: (+5411) 5235-2800, correo electrónico: [info@bst.com.ar](mailto:info@bst.com.ar); Sitio web: [www.bst.com.ar](http://www.bst.com.ar).

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.ap](http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.ap)

Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., expresados en miles de pesos, al 31 de diciembre de 2025, publicado en AIF bajo ID #3496965:

- Activo: \$590.093.153
- Pasivo: \$458.975.842
- Patrimonio neto: \$ 131.117.311

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 09 de enero de 2026 (otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A. cargada bajo ID #3466207 de la AIF de la Calificadora) es: Calificación de emisor el ML: A.ar/EST. Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar. Definición de las Calificaciones asignadas:

Categoría A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales. Categoría: ML A-2.ar: Los Emisores Calificados en ML A-2.ar tienen una capacidad por encima del promedio para pagar las obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de BST bajo el ID #3497635

La calificación de riesgo vigente de fecha 9 de enero de 2026 (emitida por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" y cargada bajo ID# 3466062 de la AIF de la Calificadora y bajo ID #3497641 en la AIF de BST) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A+(arg) con perspectiva estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). La calificación "A" nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado

mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1(arg)" indica muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

**(v) Información sobre Banco Mariva S.A.**

**Información sobre Banco Mariva S.A.**

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, correo electrónico: contactosweb@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial Inversor Interesado podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Mariva S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>.
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp).

Información sobre Banco Mariva S.A., expresados en Pesos, trimestral, al 31 de diciembre de 2025, ID #3496841: (Cifras expresadas en miles de Pesos):

- Activo: \$831.312.128
- Pasivo: \$665.103.076
- Patrimonio Neto: \$166.209.052

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

**Calificación de riesgo**

La calificación de riesgo vigente (otorgada por Moody's Local Argentina) con fecha 20 de marzo de 2026 es: una calificación de emisor de largo plazo en moneda local y extranjera de A.ar. Al mismo tiempo, asigna una calificación de depósitos y de emisor de corto plazo en moneda local y extranjera de ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

**A.ar:** Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales

**ML A-1.ar:** Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Mariva S.A. bajo el número de ID #3500777 y en la AIF de la calificadora bajo ID #3500764.

EMISORA



APACHE S.A.

Juan Domingo Perón 197, Ciudad de Las Parejas, Departamento de Belgrano,  
Provincia de Santa Fe, República Argentina

Tel.: 03471-471091

Correo electrónico: [info@apache.com.ar](mailto:info@apache.com.ar)

ORGANIZADORES



**Banco CMF S.A.**  
Macacha Güemes 150  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina  
Teléfono: 011 4318-6800  
Correo electrónico:  
[mercadodecapitales@bancocmf.com.ar](mailto:mercadodecapitales@bancocmf.com.ar)



**Industrial Valores S.A.**  
Maipu 1210, 10° piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.  
Tel.: (011) 011-43292333  
Correo electrónico:  
[pdalmasso@bindinversiones.com.ar](mailto:pdalmasso@bindinversiones.com.ar)



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**  
Tte. Gral. Domingo Perón 646, piso 4,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: (+5411) 5235-2832/2833/2835  
Correo electrónico:  
[globalmercadodecapitales@bst.com.ar](mailto:globalmercadodecapitales@bst.com.ar)



**Banco Comafi S.A.**  
Av. Roque Sáenz Peña 660, 1° piso, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 11 4338-9344,  
Correo electrónico:  
[BancaDelInversion@comafi.com.ar](mailto:BancaDelInversion@comafi.com.ar)



**Capituma S.A.S.**  
Parque Empresarial Aeropuerto Miralejos  
Office, Av. La Voz del Interior 8821 Torre 1  
Piso 4, X5008, Córdoba, Argentina.  
Tel.: 54 (351) 511-3220  
Correo electrónico: [ibacsav@capituma.com](mailto:ibacsav@capituma.com)



**Banco Mariva S.A.**  
Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, República Argentina  
Teléfono: 4321-2200  
Correo electrónico: [mesa@mariva.com.ar](mailto:mesa@mariva.com.ar)  
/  
[mercadodecapitales@mariva.com.ar](mailto:mercadodecapitales@mariva.com.ar)

COLOCADORES



**Banco CMF S.A.**  
Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina  
Teléfono: 011 4318-6800  
Correo electrónico: [mercadodecapitales@bancocmf.com.ar](mailto:mercadodecapitales@bancocmf.com.ar)



**Industrial Valores S.A.**  
Maipu 1210, 10° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina.  
Tel.: (011) 011-43292333  
Correo electrónico: [pdalmasso@bindinversiones.com.ar](mailto:pdalmasso@bindinversiones.com.ar)



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**  
Tte. Gral. Domingo Perón 646, piso 4,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: (+5411) 5235-2832/2833/2835



**Banco Comafi S.A.**  
Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1 (C1035AAO)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Teléfono: (+5411) 4338-9344

Correo electrónico: [globalmercadodecapitales@bst.com.ar](mailto:globalmercadodecapitales@bst.com.ar)

Correo electrónico: [BancaDeInversion@comafi.com.ar](mailto:BancaDeInversion@comafi.com.ar)



**Banco Mariva S.A.**

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Teléfono: 4321-2200

Correo electrónico: [mesa@mariva.com.ar](mailto:mesa@mariva.com.ar) / [mercadodecapitales@mariva.com.ar](mailto:mercadodecapitales@mariva.com.ar)

#### ENTIDADES DE GARANTÍA



**BANCO CORPORATIVO**

**Banco CMF S.A.**

Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina

Teléfono: 011 4318-6800

Correo electrónico: [mercadodecapitales@bancocmf.com.ar](mailto:mercadodecapitales@bancocmf.com.ar)



**Banco Industrial S.A.**

Maipu 1210 , 7° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Argentina.

Tel.: (011) 011-43292333



El banco de las empresas

**Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**

Tte. Gral. Domingo Perón 646, piso 4,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (+5411) 5235-2832/2833/2835

Correo electrónico: [globalmercadodecapitales@bst.com.ar](mailto:globalmercadodecapitales@bst.com.ar)



**Banco Comafi S.A.**

Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1 (C1035AAO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfono: (+5411) 4338-9344

Correo electrónico: [BancaDeInversion@comafi.com.ar](mailto:BancaDeInversion@comafi.com.ar)



**Banco Mariva S.A.**

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Teléfono: 4321-2200

Correo electrónico: [mesa@mariva.com.ar](mailto:mesa@mariva.com.ar) / [mercadodecapitales@mariva.com.ar](mailto:mercadodecapitales@mariva.com.ar)

ASESORES FINANCIEROS DE LA TRANSACCIÓN

**CAPITUS**

**Capituma S.A.S.**

Parque Empresarial Aeropuerto Miralejos Office, Av. La Voz del Interior 8821 Torre 1 Piso 4, X5008, Córdoba, Argentina.  
Tel.: 54 (351) 511-3220 Parque Empresarial Aeropuerto Miralejos Office, Av. La Voz del Interior 8821 Torre 1 Piso 4, X5008, Córdoba, Argentina.  
Tel.: 54 (351) 511-3220  
Correo electrónico: [ibacsav@capituma.com](mailto:ibacsav@capituma.com)

**RUGGERI  
BURSÁTIL**

**Ruggeri Bursátil**

Parque Empresarial Aeropuerto Miralejos Office, Av. La Voz del Interior 8821 Torre 1 Piso 4, Córdoba, Argentina.  
Tel.: 54 (351) 683-6177  
Correo electrónico: [diego@ruggeribursatil.com](mailto:diego@ruggeribursatil.com)

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



**TCA TANOIRA CASSAGNE**

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel.: 11 5272-5300  
Correo electrónico: [mercadodecapitales@tca.com.ar](mailto:mercadodecapitales@tca.com.ar)

  
APACHE S.A.  
APODERADO

TROBBIANI FABIANA